



VALPARAÍSO, 05 de mayo de 2020

ACUERDO N° 23

La Cámara de Diputados, en sesión 18° de fecha de hoy, ha prestado aprobación al siguiente

ACUERDO

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Desde el arribo del Covid-19 a nuestro país, los adultos mayores han sido la población más vulnerable al Coronavirus. Esto se ve reflejado en la tasa de mortalidad de esta enfermedad, la que ha estado constituida principalmente por personas que sobrepasan los 60 años de edad.

Lo anterior, ha centrado la atención en los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM), debido al alto grado de vulnerabilidad de sus residentes y al escaso apoyo que han recibido. Estos establecimientos, han sido víctimas reiteradas de brotes de Covid-19, lo que ha significado una propagación inmediata a la mayoría de sus residentes y funcionarios.

En Europa, se estima que casi la mitad de las muertes han ocurrido en residencias de adultos mayores, no obstante, los reportes oficiales muestran un subdiagnóstico de estas muertes y del número de contagiados, produciéndose muchas de estas en un escenario de total abandono.

De esta misma forma, en varios países del mundo se ha omitido a sus residentes entre las víctimas oficiales del Covid-19, además de verse limitado el acceso al diagnóstico y la atención de salud.

En este sentido, se vuelve prioritario y urgente contar con un adecuado registro de morbilidad en todos los ELEAM de nuestro país, realizando testeo a todos los adultos mayores y funcionarios, incluyendo, además, testeo post mortem. Solo así, podremos conocer la real magnitud de la pandemia y disponer de la información necesaria para mitigar su efecto.

Por su parte, Chile ha ratificado y promulgado la



Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, con lo cual, nuestro país ha adquirido la obligación de asumir como Estado, en sus políticas, planes y programas, el reconocimiento de los derechos de las personas mayores, identificándolos y dando solución a los problemas que los afectan.

En particular, el artículo 19 de la Convención establece el derecho a la salud de los adultos mayores, y exige que los Estados parte desarrollen políticas públicas intersectoriales orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, procurando el manejo del dolor y el mejoramiento de los síntomas hasta el fin de sus vidas.

Lamentablemente, nos encontramos transgrediendo normas internacionales de Derechos Humanos, no existiendo un registro específico de la morbilidad de los residentes de los ELEAM, por lo que no es factible disponer de una estimación aproximada sobre la situación en estos.

Lo anterior se traduce en un vacío de información indispensable, tanto para conocer el impacto de la pandemia en los más de 45 mil adultos mayores residentes en establecimientos de larga estadía, población particularmente vulnerable, así como para la toma de decisiones informadas en salud.

Resulta evidente la importancia de conocer el impacto de la pandemia en estos centros, lo cual se suma a la urgencia de cuantificar los contagios que allí se generan.

Se vuelve imperioso por tanto extremar recursos en esta materia, realizando un testeo masivo de todas las personas mayores de los centros ELEAM, así como se sus funcionarios, con el fin de cuantificar, prevenir y dar tratamiento a las personas más vulnerables, y con el objetivo de conocer el verdadero impacto de la pandemia en nuestro país.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Sugerir a S. E. el Presidente de la República la adopción de un testeo general, obligatorio y gratuito de Covid-19 a los residentes y funcionarios de los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM).



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados